



no le será negado ante la importancia de lo que dicho Sr. se propone."

Y enterado el Ayuntamiento del transcrito dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"La Comisión de Policía Rural, á la que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento ha pasado á informe el recurso de alzada suscrito por Antonio Cascales Laborda contra el fallo del Consejo de Hombres buenos en el juicio promovido por Pedro Cano Hidalgo, debe manifestar: Que quiza por falta de una explicacion clara de la demanda á la vez que deficiencia en la declaracion de los testigos, que constituyen la prueba presentada, resulta que la sentencia parece contraria á los fundamentos de la demanda, y que si bien se nota en ella cierto quincupio de equidad al no haber impuesto otra pena fuera del abono de perjuicios, no por esto deja de considerarla nula e injusta la Comisión informante, toda vez que el apelante fue condenado, sin que resulte haber subido el embalse de un rego á mas altura de la señalada en marco por lo que la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde se abra de nuevo el juicio á los efectos determinados en Ordenanzas."

Propone la Comisión se abra nuevo juicio en el recurso de alzada de Ant. Cascales.